



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 249/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 249/18

Sucre, 19 de julio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE MMCHN Nº 156/2018, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita entre otras instituciones municipales, a la Presidenta y por su intermedio al H. Concejo Municipal, para asistir y participar en los siguientes eventos: 1. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD y 2) V JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – TARABUCO – 2018, con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias y vivencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, evento a realizarse los días viernes 20 y sábados 21 de julio de 2018, en el Municipio de Tarabuco.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de julio de 2018, realizada en el Distrito - 5, Salón Multifuncional Villa Socavón, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS) y a los servidores públicos DEPORTISTAS del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en las siguientes actividades oficiales: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD y 2). V JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – TARABUCO – 2018, evento a realizarse los días viernes 20 y sábados 21 de julio de 2018, en el Municipio de Tarabuco, conforme se detalla los nombres de las autoridades electas CONCEJALES (AS) y a los servidores públicos DEPORTISTAS, que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 249/18

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS) y a los servidores públicos DEPORTISTAS y CHOFERES del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en las siguientes actividades oficiales: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD y 2). V JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – TARABUCO – 2018, evento a realizarse los días viernes 20 y sábados 21 de julio de 2018, en el Municipio de Tarabuco, sujeto a una Agenda Especial, conforme se detalla a continuación:

NÓMINA DE AUTORIDADES – ELECTAS CONCEJALES (AS)

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| 1. Efraín Balcera Flores | VOLEY MIXTO |
| 2. Teresa Miguelina Sandi Muñoz | FUTSAL DAMAS |
| 3. Santiago Vargas Beltrán | FUTSAL VARONES |
| 4. Vicente Medrano Oliva | FUTSAL VARONES |

NÓMINA DE JUGADORAS FUTSAL- DAMAS

- | | |
|-----------------------|---|
| 1. Evelin Romero | ASESORA SECRETARIA ADM. |
| 2. Jimena Mamani | SECRETARIA DE LA COMISION AUTONOMICA |
| 3. Sonia Calderón | SECRETARIA DE COPPOT |
| 4. Ubaldina Contreras | SECRETARIA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| 5. Silvia Churiri | MENSAJERA II |
| 6. Elisa Cayo | PROTOCOLO COPPOT |
| 7. Mariana Columba | ASESORA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA |

NÓMINA DE JUGADORES FUTSAL – VARONES

- | | |
|--------------------|--|
| 1. Rodolfo Choque | ASESOR LEGAL DE COM. MEDIO AMBIENTE |
| 2. Jorge Luis Vega | TECNICO DE LA COM. OBRAS PUBLICAS |
| 3. Ali Sánchez | RELACIONADOR PÚBLICO DE C.M.S. |
| 4. Rubén Bobarín | ASESOR JURIDICO DE PROCESOS DEL C.M.S. |
| 5. Ernesto Quispe | ASESOR PERSONAL |



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 249/18

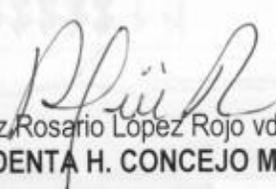
NÓMINA DE JUGADORES VOLIBOL - MIXTO

- | | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| 1. Cynthia Mostacedo | ASESORA DE PRESIDENCIA |
| 2. Ana María Oña | ASESOR DE LA COM. ECONOMICA |
| 3. Marcela Toro | ASESORA DE SECRETARIA ADM. |
| 4. Roger Garret | TECNICO DE LA COM. MEDIO AMBIENTE |
| 5. Huáscar Lora | TECNICO DE COM. AUTONOMICA |
| 6. Adrián Camacho | ASESOR DE LA COM. SOCIAL |
| 7. Pamela Romero | ASESORA PERSONAL DE CONCEJAL |
| 8. Marcelo Solís Valencia | ASESOR PERSONAL |

Art. 3º.- AUTORIZAR, el uso de vehiculos oficiales con Placa de Control 3121-XAL y 1309-PIS a cargo de los choferes Gunnar Quecaño Montalvo y Fernando Daza Sosa respectivamente, con la finalidad de trasladar a la delegación de las Autoridades Electas (Concejales) y a los deportistas del H. Concejo Municipal de Sucre, al Municipio de Tarabuco (Ida y vuelta) a efectos de participar de los **V JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – TARABUCO – 2018**.

Art. 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Santiago Ticona Yupari
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.